CONTRATO Nº 99/2012
ADENDA MODIFICATORIA Nº 1
AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES (PLURIANUAL) ADJUDICADO EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 48/12

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA , con Cédula de Identidad Nº 412.151** , denominado en adelante el COMPRADOR, por una parte, y por la otra, la firma **HOLLER INGENIERÍA S.R.L.,** domiciliada en la Calle Facunda Speratti Nº 4055 c/ Cmte. Caballero, Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **EDUARDO CEGELNICKI con Cédula de Identidad Nº 4.222.106**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente ADENDA MODIFICATORIA Nº 1 (AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO) la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Por la cual se amplía la **Cláusula 6. VIGENCIA DEL CONTRATO**, quedando redactada de la siguiente manera:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del contrato hasta el 30 de junio de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA: Por la cual se amplía la Cláusula 11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

OBSERVACIÓN: SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.

El Proveedor deberá ampliar la garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 5% del valor de la Adenda del Contrato y por el plazo de vigencia del mismo. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la firma de la Adenda del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

CLÁUSULA TERCERA: Vigencia de la Adenda del Contrato
La presente Adenda al Contrato tendrá una vigencia desde la firma de la misma hasta el día 30 de junio de 2014.

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción - Paraguay a los 18 días del mes de diciembre del año 2013.-

EDUARDO CEGELNICKI
HOLLER INGENIERÍA S.R.L.
C.I. Nº **4.222.106**
Contratista

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA
Ministro
C.I. Nº **412.151**
Contratante